

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

INFORMATIVO N° 7



Ordenan a hospital cumplir con pago de CTS a extrabajador

15 DE ABRIL. Tribunal Constitucional (TC) ordenó al hospital regional Eleazar Guzmán Barrón de la provincia del Santa en Áncash, cumplir con pagar la liquidación de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del extrabajador César Augusto Paredes Macedo.

En la sentencia que declara fundada la demanda de cumplimiento (Exp. N° 02779-2019-PC/TC) se explica que el ex servidor por motivos de salud decidió voluntariamente presentar su carta de renuncia por límite de edad, luego de haber laborado por más de 30 años en la entidad

como técnico de mantenimiento. Sin embargo, el hospital no cumplió con pagar la CTS, argumentando que carece de disponibilidad presupuestaria y que las normas legales que regulan el presupuesto del Estado, prohíben efectuar gastos no previstos con antelación.

El Tribunal verificó que la entidad demandada no cumplió con efectuar la liquidación de la CTS que le corresponde al recurrente, por tratarse de un trabajador nombrado cesado. Por lo que declaró fundada la demanda y ordenó que se cumpla con el pago en el plazo de 10 días.

El Tribunal consideró que, pese a que el hospital reconoció que el extrabajador cesó el 1 de setiembre de 2017, a la fecha no ha cumplido con efectuar la liquidación de la CTS que le corresponde. Además, hasta en dos oportunidades mediante decretos de fecha 13 de agosto de 2019 y 4 de agosto de 2020 se solicitó al hospital demandado que informe respecto a lo peticionado en el presente proceso de cumplimiento, habiendo omitido remitir la información requerida pese a estar válidamente notificado.

Noticiero en quechua del TC se difundirá por TV Perú y Radio Nacional

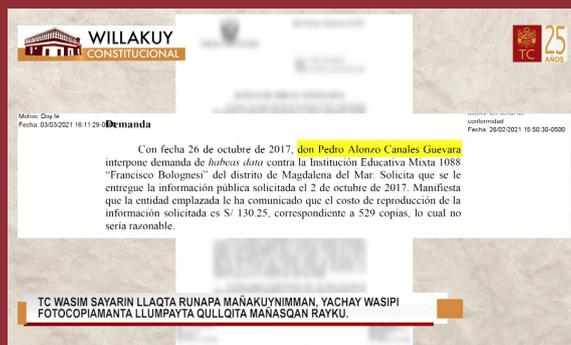
07 DE ABRIL. El noticiero en quechua que produce el Tribunal Constitucional (TC) formará parte de la programación del noticiero Ñuqanchik de TV Perú y del programa “Amaneceres del Perú” de radio Nacional.

La presidenta del TC, Marianela Ledesma Narváez informó que además se pondrán a disposición del canal estatal, los microprogramas “Aprendo mi Constitución en casa” y “Gira, aprende y comparte”, producidos totalmente en quechua para que sean difundidos en los referidos espacios.

Igualmente se comprometieron a difundir una serie de documentales en el que se habla de la historia del Tribunal Constitucional por sus 25 años de creación

institucional que se celebra el 24 de junio de este año. Esta buena noticia surgió luego de la reunión que sostuvo la titular del TC con el presidente del Instituto Nacional de Radio y Televisión (IRTP), Eduardo Guzmán Iturbe; la gerente general, Rosa García More, gerente de radio, Hernán Mejorada Chauca y gerente de prensa, Renzo Mazzei Mancosidero, así como funcionarios del Tribunal.

El noticiero Ñuqanchik, es el primer noticiero hecho en quechua de la televisión nacional que se transmite de lunes a viernes a las 5:30 am y 6:00 pm en simultáneo por las señales de TV Perú y radio Nacional. Mientras que el programa “Amaneceres del Perú” se transmite de lunes a viernes a las 04:00 am.



TC falla a favor de ciudadano por cobro desproporcionado de fotocopias en colegio

14 DE ABRIL. Por vulnerarse el derecho de acceso a la información, el Tribunal Constitucional (TC) le dio la razón a Pedro Canales Guevara, quien reclamó por el cobro desproporcionado de la tasa de reproducción de 529 copias en la Institución Educativa Mixta N° 1088 “Francisco Bolognesi”, en el distrito de Magdalena del Mar, en Lima.

La Sala Primera del TC declaró fundada la demanda de hábeas data (Exp. N° 00036-2020-PHD/TC) y ordenó al colegio que entregue la información requerida, previa liquidación y pago real de las fotocopias, puesto que se pretendía cobrar S/. 130.25 soles por las copias, a un promedio de 12 céntimos por cada hoja, según lo establece el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), cuando el costo promedio en el mercado es de 10 céntimos.

Para el TC, el costo real debe ser entendido como el gasto en el que incurre de manera directa la entidad para reproducir la información solicitada, lo cual, en definitiva, no puede incluir tasas por búsqueda, pago por remuneraciones o infraestructura, conforme lo disponen los artículos 13 y 26 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El Tribunal recordó en su sentencia del Expediente N° 01847-2013-PHD/TC, el Informe Defensorial 165, sobre el “Balance a los diez años de vigencia de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública 2003-2013”, que identificó “(...) una constante



de cobros ilegales o arbitrarios en las tasas por reproducción de información pública a lo largo de estos 10 últimos años que han venido imperando sin reclamo alguno”. Además, que dicha situación no convalida la ilegitimidad de dichos cobros, sino más bien demuestra la inobservancia por parte de la Administración Pública de adecuar sus parámetros de costos de reproducción de información a los límites que la Constitución establece.

Recargada agenda académica desarrolla CEC

13 DE ABRIL. El Centro de Estudios Constitucionales (CEC) del Tribunal Constitucional realizó una serie de actividades académicas en la primera quincena de abril dirigida a la comunidad jurídica del país.

El martes 06 de abril se presentó el libro: “El Amparo Virtual” y estuvo a cargo de Luis Sáenz Dávalos, director de publicaciones y documentación del CEC. Como panelistas estuvieron los magistrados del Poder Judicial, Félix Ramírez Sánchez y Edwin Figueroa Gutarra. La clausura la dio el director general del CEC, Ernesto Blume Fortini.



El Centro de Estudios Constitucionales, del Tribunal Constitucional invita a la presentación del libro:

“EL AMPARO VIRTUAL”

a realizarse este
06 de abril a las 6 p.m.

 Transmisión en vivo

Por otro lado, en el marco de las agendas constitucionales, el CEC presentó el tema “Proceso de habeas data” el viernes 09 de abril que estuvo a cargo del asesor jurisdiccional del TC, Orlando Curaca Kong, quien explicó sobre los antecedentes, el desarrollo y las perspectivas de este proceso.

Finalmente, el 13 de abril se realizó la conferencia magistral del constitucionalista Cesar Delgado Guembes, quien

habló sobre “El perfil constitucional de la cuestión de confianza, desde la perspectiva de la teoría del acto parlamentario”.

Programa de extensión
**JUSTICIA CONSTITUCIONAL
EN EL BICENTENARIO**

**Tribunal Constitucional
e interpretación de la
Constitución.**

**Teoría y aplicación del
contenido protegido de los
derechos fundamentales.**

Procesos constitucionales.



Con éxito se inició programa de extensión para futuros abogados

12 DE ABRIL. Con los diez postulantes seleccionados, se inició con éxito el primer programa de extensión denominado "Justicia Constitucional en el Bicentenario" que organizó el Tribunal Constitucional (TC).

De acuerdo al orden de mérito, los jóvenes que alcanzaron una vacante son: Wendy Xiomara Palacios Alfaro (Universidad Nacional de Trujillo), Kris Ivone Vidal Conde (Universidad Nacional Mayor de San Marcos-UNMSM), Allison Niño De Guzmán Tapia (Universidad Católica de Santa María-UCSM), Carmen Julissa Vásquez Rodríguez (Universidad Nacional de Cajamarca), Claudia María Bazán Guzmán (Universidad Católica San Pablo), Estephany Ximena León Rodríguez (Universidad Pontificia Católica del Perú), Isaac Aarón De Santiago Peña Lobato (Universidad Antonio Ruíz de Montoya), Jhoselyn Emily Sulca Bucalo (UNMSM), María Paz Díaz Valdívía (UCSM) y Rait Abraham Puerta Chávez (Universidad Nacional de Trujillo).

En esta primera semana, que se inició el 12 de abril, los participantes vienen recibiendo una formación teórica referida a la "Naturaleza del Tribunal Constitucional e interpretación constitucional". Para la segunda semana, se tiene previsto abordar el tema sobre "Teoría y aplicación del contenido protegido de los derechos fundamentales".

Según el cronograma, en la tercera y cuarta semana, los asesores jurisdiccionales, a cargo de la capacitación, explicarán sobre los procesos constitucionales orgánicos y de tutela de derechos, respectivamente.



Rechazan cobro adicional de Latam por transferir o postergar pasajes

16 DE ABRIL. La demanda de amparo interpuesta por la empresa Latam Perú contra el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) fue rechazada de manera UNANIME por el Tribunal Constitucional, dado que pretendía cobrar un cargo adicional por transferir o postergar los pasajes.

El Colegiado consideró que la transferencia o endoso de boletos y su postergación forman parte del componente esencial del servicio de transporte aéreo y no puede ser incluido, por el proveedor del servicio, como un beneficio diferenciado por el cual no puede significar un pago adicional.

Sin embargo, se precisó que, si bien las aerolíneas tienen el derecho a cobrar por beneficios adicionales, estos deben ser componentes no esenciales del servicio como por ejemplo que el pasajero viaje llevando más maletas de lo establecido o que reciba alimentos durante el viaje.

Igualmente, el Tribunal también rechazó el pedido de Latam, referido a la prohibición de pactar que, en los servicios de ida y vuelta o tramos sucesivos, se cancele el tramo de retorno o tramos posteriores si el pasajero no vuela el tramo inicial o tramos anteriores.

De esta forma el Colegiado se pronunció en la sentencia, recaída en el expediente N° 04382-2019-PA/TC.



Pleno del TC sesionó en su novena audiencia pública

07 DE ABRIL. El Pleno del Tribunal Constitucional (TC) sesionó en su novena audiencia pública remota y dejó al voto 34 procesos constitucionales procedentes de varias ciudades del país. El acto procesal se inició con la demanda de amparo (Exp. N° 05212-2015-PA/TC) interpuesta por la Comunidad Campesina San Andrés de Negritos contra la Dirección General de Minería y la empresa minera Yanacocha S.R.L. También quedó al voto la demanda de amparo (Exp. N° 01240-2019-PA/TC) interpuesta por el Colegio de Abogados de Lima contra el Poder Judicial.

El Colegiado dejó al voto en total 20 procesos de hábeas corpus y 14 de amparo, procedentes de Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Huaura, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lima, Madre de Dios, Moquegua, San Martín, Piura, Puno y Tumbes.

En esta audiencia pública participaron, la presidenta Marianella Ledesma Narváez y los magistrados Augusto Ferrero Costa, Manuel Miranda Canales, Ernesto Blume Fortini, Carlos Ramos Núñez, José Luis Sardón de Taboada y Eloy Espinosa-Saldaña Barrera.

Audiencia de supervisión de sentencia

El próximo miércoles 5 de mayo, el Pleno del TC sesionará en audiencia pública para supervisar el cumplimiento de las sentencias en los casos de salud mental de los internos de los establecimientos penitenciarios (Exp. N° 04007-2015-PHC) y del hacinamiento penitenciario (Exp. N° 05436-2014-PHC).

En el primer caso, el TC ordenó al Ministerio de Salud la atención, diagnóstico y tratamiento del suboficial PNP, M.H.F.C. quien padece de graves problemas psicológicos y psiquiátricos en el penal de Lurigancho y declaró un estado de cosas inconstitucional, la situación de la salud mental en los penales del país.

Mientras que, en el segundo caso, declaró la existencia de un estado de cosas inconstitucional respecto del hacinamiento de los penales y las severas deficiencias en la calidad de su infraestructura y servicios básicos a nivel nacional.



Ecuador

La Corte Constitucional ecuatoriana declaró inconstitucional el decreto ejecutivo emitido en diciembre por el presidente Lenín Moreno, en el que declaró por 30 días un "estado de excepción por calamidad pública", ante incremento del contagio de la COVID-19, porque "no se adecuaba a las normas constitucionales". Consideró que los estados de excepción se aplican cuando la situación que las provoca no puede ser resuelta de manera ordinaria y, por ello, se requieren medidas de duración indefinida.

Francia

El Tribunal Administrativo de París condenó a Francia por inacción climática, por cometer una "falta" al no mantener su compromiso de luchar contra el efecto invernadero. Cuatro ONGs, defensoras del medio ambiente, demandaron al Estado en marzo de 2018 por no adoptar las medidas para luchar contra el cambio climático. El Alto Consejo para el Clima, en julio de 2020, advirtió al gobierno que la reducción de gases del efecto invernadero no eran suficientes. Sin embargo, el gobierno se amparó en la Ley energía-clima de 2019.

España

El Tribunal Constitucional rechazó el recurso planteado por una mujer, a quien le negaron la pensión de viudez tras el fallecimiento de la persona con la que convivía y con quien se casó por el rito gitano. El TC señaló que la unión celebrada conforme a los usos y costumbres gitanos no ha sido reconocida por el legislador como una de las formas válidas para contraer matrimonio con efectos de validez civil, por lo que no existe discriminación basada en motivos sociales o étnicos.

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Jr. Áncash 390, Cercado de Lima / Teléfono (01) 4275814
www.tc.gob.pe

SÍGUENOS



Tribunal Constitucional